

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**RESOLUCIÓN N° 21/GCABA/2010**

ESCRIBANÍA GENERAL - FONDO ESTÍMULO ANUAL - DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS - SE DEROGA LA DISPOSICIÓN 1-DGEG-00 Y LA DISPOSICIÓN 8-DGPIANMADS-EGRAL-05

Buenos Aires, 05 de febrero de 2010

**VISTO:** La Ley N° 3304, los Decretos N° 2075/07 y N° 96/09, la Disposición Interna N° 001-DGEG-2000, la Disposición N° 8-DGPIANMADS-EGRAL-2005, la Nota N° 93312/DGRAL/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Interna N° 001-DGEG-2000, el entonces Escribano General instituyó en el ámbito de la Dirección General de Escribanía General un Fondo Estímulo Anual a favor de determinados Agentes de dicha Repartición;

Que por Disposición N° 8-DGPIANMADS-EGRAL-2005, se eliminó el Fondo de Distribución de Honorarios de la Nómina de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, manteniéndose el aporte al Fondo Operativo destinado al soporte adicional de los gastos que genere el funcionamiento de la Nómina y su remanente como Fondo Estímulo de los agentes de dicha Dirección General;

Que con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3304 establece la creación del Plan de Modernización de la Administración Pública;

Que dicho Plan, está conformado por diversos componentes entre los que se incluye el sistema de gestión por resultados;

Que, el sistema de gestión orientado a resultados, se implementa a través de la aplicación de instrumentos de gestión tales como la reingeniería de procesos operativos, administrativos y de control;

Que en este sentido, el propio cuerpo legal contempla la realización de determinadas actividades, tales como redefinir prioridades, reasignar recursos y responsabilidades manteniendo la alineación con las políticas públicas definidas;

Que tales condiciones imponen la eliminación de los Fondos establecidos por las referidas Disposiciones;

Que mediante el Decreto N° 96/09 se transfirió la Dirección General de Escribanía General, con las responsabilidades primarias establecidas en el del Decreto N° 2075/07 de la órbita del Ministerio de Hacienda a esta Secretaría;

Que mediante la Nota citada en el Visto el Director General de Escribanía solicita la avocación del titular de esta Secretaría a efectos de disponer la regularización de las normas que rigen los fondos ut supra mencionados;

Que el art. 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires establece que: "a competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución de la Ciudad, las leyes y los reglamentos dictados en su consecuencia, y su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas, la avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario o cuando el órgano inferior se halle investido de una especial competencia técnica"

Que asimismo el art. 3° del citado cuerpo normativo prevé que "os Ministros y demás funcionarios del Poder Ejecutivo y los titulares de los órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos mediante órdenes instrucciones, circulares y reglamentos internos, a fin de asegurar celeridad, economía sencillez y eficacia de los trámites, delegarles facultades, intervenirlos y avocarse al conocimiento y decisión de un asunto a menos que una norma hubiera atribuido competencia exclusiva al inferior"

Por ello y de conformidad con el artículo 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

**EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Deróguese la Disposición Interna N° 001-DGEG-2000 y la Disposición N° 8-DGPIANMADS-EGRAL-2005.

Artículo 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Escribanía. Cumplido, archívese.

**3 relaciones definidas:**

RATIFICADA POR	<b>DECRETO N° 544/GCABA/10</b>	El Dec 544-10 desestima recurso jerárquico contra términos de la Res 21-SECLYT-10
DEROGA	<b>DISPOSICIÓN N° 8/GCABA/2010/05</b> <b>DISPOSICIÓN N° 1/GCABA/2010/00</b>	Res.21-SECLYT-10 deroga la Disp.8-DGPIANMADS-DGEG-05 Res. 21-SECLYT-10 deroga la Disp. 1-DGEG-00